

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5396

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 18 de mayo de 2018 por la cual se aprueba la selección definitiva de los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad, de acuerdo con la convocatoria de 13 de marzo de 2018, para implantar Planes de Innovación Pedagógica para la Mejora Educativa de los centros durante el curso 2018-2019

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 13 de marzo de 2018 por la cual se convoca el proceso de selección de centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad para implantar planes de innovación pedagógica para la mejora educativa de los centros durante el curso 2018-2019 (BOIB, nº. 34 de 17 de marzo), con la corrección de errores efectuada por la Resolución de día 21 de marzo de 2018 (BOIB núm. 38, de 27 de marzo) se convocó el proceso de selección de centros de educación infantil i primaria, de institutos de educación secundaria i de centros de educación especial de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad para implantar planes de innovación pedagógica para la mejora educativa de los centros durante el curso 2018-2019.

2. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros, de día 27 de marzo de 2018, nombró a los miembros de la comisión de selección de centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad, para valorar los Planes de Innovación Pedagógica para la Mejora Educativa de los centros durante el curso 2018-2019.

3. De acuerdo con el punto sexto del Anexo 2 de la convocatoria de 13 de marzo de 2018, la comisión de selección ha emitido el informe con la relación de centros seleccionados, ha resuelto las alegaciones presentadas por los centros y ha puesto al alcance de las asociaciones de directores, las asociaciones de madres y padres y los sindicatos toda la información de este procedimiento.

4. Finalmente, el presidente por delegación de la comisión de selección, ha presentado el informe de la comisión al director general de Planificación, Ordenación y Centros con estos datos: Se han presentado 33 CEIP, 13 IES y 1 CEE y la comisión de selección ha seleccionado 18: 13 CEIP y 5 IES.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº. 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº. 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº. 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº. 44, de 3 de abril).

4. El Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria en las Islas Baleares (BOIB nº. 83, de 14 de junio).

5. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº. 120, de 5 de octubre).

6. El Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BOIB nº. 120, de 5 de octubre).

7. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº. 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº. 9, de 16 de marzo), establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y



grados, modalidades y especialidades.

8. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº. 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº. 60, de 12 de mayo).

Por todo eso, y de acuerdo con la propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centros formulada en fecha 17 de mayo de 2018, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la selección definitiva de los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Universidad que se han de incorporar el curso 2018/2019 al Programa de Innovación Pedagógica para la Mejora Educativa, de acuerdo con lo que establece la convocatoria y que se indican al anexo 1 de esta Resolución,

Segundo

Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 18 de mayo de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà





ANEXO 1

CENTROS SELECCIONADOS ORDENADOS POR PUNTUACIÓN				
CÓDIGO	SIGL	TIPOLOGÍA	NOMBRE DEL CENTRO	PUNTUACIÓN
07004825	CEIP	D	CEIP SANT JORDI	28,00
07002531	CEIP	E	CEIP FRANCESC D'ALBRANCA	27,50
07002981	CEIP	D	CEIP VERGE DE LLUC	27,05
07013577	CEIP	D	CEIP SA JOVERIA	27,00
07001435	CEIP	D	CEIP CAS SERRES	26,37
07007361	CEIP	D	CEIP NORAI	26,37
07007516	CEIP	C	CEIP SES ROTES VELLES	24,87
07005064	CEIP	C	CEIP SANT LLUÍS	24,75
07005246	CEIP	C	CEIP VORA MAR	24,50
07004795	CEIP	D	CEIP ES VEDRÀ	24,50
07004114	CEIP	E	CEIP S'ARANJASSA	24,50
07000157	CEIP	C	CEIP PARE BARTOMEU POU	24,00
07002831	CEIP	C	CEIP DE PRÀCTIQUES	23,55
CODI	SIGL	TIPOLOGIA	NOMBRE DEL CENTRO	PUNTUACIÓ
07006470	IES	B	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	27,00
07007905	IES	A	IES FELANITX	22,75
07007954	IES	A	IES CAP DE LLEVANT	21,10
07001964	IES	A	IES JOAN RAMIS I RAMIS	20,05
07007851	IES	A	IES ALCÚDIA	20,05

